



# Resolución Directoral N° 037 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

7 4 MAR 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** Informe N°005-2022-GOREAYAC-DIRESA-HR"AMALL"DPTO.EMERG-UCI-JEFE., de fecha 07 de enero del 2022, sobre la continuidad como Jefe de la Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y proveído de autorización de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 05-90.PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad





# Resolución Directoral N° 037 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

14 MAR 2022

Ayacucho,.....

en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de encargatura del Jefe de la Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;



Que, la Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina fue creada mediante la Resolución Directoral N°012-2020-GRA/DIRESA-HRA“MAMLL”A-DE, de fecha 07 de febrero de 2020, sus funciones están tipificadas en el artículo dos “La Unidad Funcional Referencia y Contrareferencia” y en el artículo tres “La Unidad Funcional de Telemedicina”;



Que, mediante Informe N°005-2022-GOREAYAC-DIRESA-HR“MAMLL”DPTO. EMERG-UCI-JEFE., de fecha 07 de enero del 2022, el jefe del Departamento de Emergencias y UCI, solicita la continuidad como Jefa de la Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, a la Lic. En Enfermería **ZULMA POMATAYLLA ESCALANTE** (con eficacia anticipada), desde el 01 de enero del 2022;



Estando a lo actuado y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR LA ENCARGATURA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, a la Lic. En Enfermería **ZULMA POMATAYLLA ESCALANTE**, como Jefa de la Unidad Funcional de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina, adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del



# Resolución Directoral N° 037 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

7 4 MAR 2022

Ayacucho, .....

**Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho**, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia y legalidad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la servidora encargada, continuara percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes, como también a las instancias correspondientes acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE  
DIRECTOR EJECUTIVO

*[Handwritten signature]*



MOP/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
ENACH/J-UP.  
JGL/Selección.